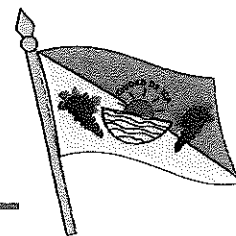




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 094-2024-MPI

ICA, 08 DE AGOSTO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2024, el pedido verbal formulado por el regidor: Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se declare en emergencia el tramo de la Carretera Panamericana Sur, comprendido entre el Puente de Los Maestros y la intersección con la Av. Arenales, por el inminente peligro que se genera en este sector, aun sabiendo que no tenemos competencia municipal para hacerlo, ya que este problema le compete atender a Provias Nacional, sin embargo, debemos tomar acciones inmediatas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 08 de agosto del 2024, en la Estación Orden del Día, el regidor: Paúl Astohuamán Junes, sustentó lo siguiente: "Gracias señor alcalde, señores del concejo municipal, amerita este pedido bastante importante, porque también tenemos que salvar responsabilidades, ya que tenemos conocimiento por medio de la prensa, se escucha que la Municipalidad Provincial de Ica, no toma acciones sobre el tema del estado crítico que se encuentra la Panamericana Sur, desde el tramo del Puente Los Maestros, hasta la intersección con la Av. Arenales. Entonces, a consecuencia de ello, hechas las investigaciones de fiscalización; las áreas correspondientes no han tomado las acciones inmediatas y necesarias para poder corregir este inminente peligro que existe en este sector, donde pueden suceder cosas bastantes graves, como una colisión de vehículos porque por allí transitan, según las Reglas de Tránsito, el promedio de velocidad es de 80 kilómetros por hora, porque es una panamericana. Realizo este pedido de declarar en emergencia este tramo de la Carretera Panamericana Sur, porque nosotros, como municipalidad provincial, ni el área de la Gerencia de Transportes, no tiene la competencia, porque como todos han tomado conocimiento que estos tramos de las vías nacionales lo tiene Provias, por lo cual, se han hecho las acciones correspondiente, por el área de la Subgerencia de Seguridad Vial y la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial. Con Informe N° 293, de fecha 12 de abril del 2024, se le cursa a Provias Nacional los documentos y reiterativos, también informes, como el Informe de fecha 7 de julio, y la última para tomar la decisión de pedir la declaratoria de emergencia del este tramo que corresponde a la panamericana sur, según el Informe N° 637 del 1° de agosto 2021, con lo cual, señores del concejo municipal hasta el momento, Provias no da la respuesta y porque no nos brinda la respuesta para que tomen acciones inmediatas sobre este peligro inminente que sucede en este tramo de la carretera panamericana sur, que en este momento se encuentra en un arbitraje, un tema legal, con su concesionaria del sector de Ayacucho que existe alegremente señores regidores que en la carretera Los Libertadores de Ayacucho, puesto que la panamericana no tiene el mantenimiento adecuado. Entonces, señores del concejo municipal, viendo los informes de las áreas correspondientes donde se ve la dejadez de la institución quien tiene la responsabilidad de trabajar en ese sector, pido al concejo municipal declarar en emergencia la panamericana sur desde el sector del Puente Los Maestros hasta la intersección con la Av. Arenales, dejo a consideración del Pleno del Concejo".

Que, luego hubo diversas intervenciones de los señores regidores y al respecto el Señor Alcalde, Carlos Reyes Roque, concluyó en lo siguiente: "Al pedido de regidor Astohuamán yo quisiera complementar que el tramo que él señala, debe ser un poco mayor, debiendo ser hasta Guadalupe y que para eso es necesario elevar este pedido al Gobierno Regional de Ica, para que lo canalice al Gobierno Central, a fin de que esto tenga una declaratoria de emergencia por parte del Gobierno Central por peligro inminente. Derivando al Gobierno Regional y autorizando al Procurador Público Municipal, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que hagan las denuncias correspondiente, instando a que sean denuncias penales, porque en realidad lo que está sucediendo acá es un hecho bastante grave. Entonces, el Acuerdo sería: Declarar en Emergencia, derivar al Gobierno Regional, hacer de conocimiento a la Prefectura para recibir el apoyo del Ministerio del Interior y del Gobierno Central y por otro lado, autorizar las denuncias que correspondan, en este caso, las denuncias penales".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: Paúl Astohuamán Junes, para que se Declare en Estado de Emergencia el tramo comprendido entre el Puente Los Maestros y la intersección con la Av. Arenales, que forma parte de la Carretera Panamericana Sur, elevando este pedido al Gobierno Regional de Ica, para que lo canalice ante el Poder Ejecutivo, a fin de que se haga una Declaratoria de Emergencia por parte del Gobierno Central, por peligro inminente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, para que hagan las denuncias correspondiente, instando a que sean, denuncias penales, porque en realidad, lo que está sucediendo en Ica, es un hecho bastante grave.

ARTÍCULO TERCER.- DERIVAR al Gobierno Regional de Ica el presente Acuerdo de Concejo; así como hacer de conocimiento a la Prefectura Regional de Ica, para poder recibir el apoyo del Ministerio del Interior y del Gobierno Central, para solucionar el problema en el más breve plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente acuerdo, al Gobierno Regional de Ica, a la Prefectura Regional de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y a la Sala de Regidores, para que se sirvan dar cumplimiento estricto a lo acordado; así como **DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, se encargue de **PUBLICAR**, la presente norma, en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE